

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

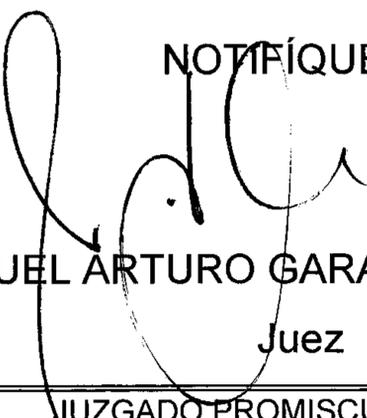
PROCESO No.0031/2020  
ASUNTO: SUCESIÓNINTESTADA  
CAUSANTE: NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ  
AUTO SUST. 076

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada del causante JOSE GREGORIO ACOSTA MARTÍNEZ, por ser procedente, de acuerdo al trabajo de partición y a la sentencia aprobatoria del mismo, procédase a oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y FUNDACIÓN NATURA COLOMBIA.

Así mimo, procédase a oficiar a BANCO DAVIVIENDA, para que se sirvan dar cumplimiento al trabajo de partición.

Remítanse a las entidades mencionadas, copia del trabajo de partición, sentencia del 31 de marzo del presente año y copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 15 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 015 de la misma fecha a las 8:00 am.